



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 31 de Mayo de 2023

Código de Proyecto: 06.19.06

Denominación del Proyecto: Dictamen Cuenta de Inversión 2018

Tipo de Auditoría: Integral

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2018

Objeto de la Auditoría: Cuenta de Inversión 2018

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2018

Alcance: Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas DG de Control de esta AGCBA referidos al ejercicio 2018, integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.

Limitaciones al Alcance:

1. Estado de Ejecución Presupuestaria del gasto (Capítulo II.2)

De la revisión de los informes relevados desde las diferentes Direcciones Generales de esta AGCBA, surgen Limitaciones relacionadas con falta de acceso a documentación de respaldo e información faltante o insuficiente relacionada con los programas auditados.

Los informes que presentaron limitaciones al alcance ascendieron a 13. Siendo la producción final 71 informes en los que fue analizada la ejecución del gasto, las limitaciones afectaron al 18,3% de los mismos.

2. Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento, Informe sobre Gestión Financiera Consolidada del Sector Público, Organismos Descentralizados, Empresas y Entes (Capítulo II.5)

Al igual que en años anteriores, la cuenta de inversión no contiene información contable y financiera de diversas empresas que integran el Sector Público. Atento lo expuesto, la consolidación de información de dicho sector resulta incompleta, no pudiéndose dimensionar la magnitud y el impacto de los resultados omitidos en los estados e informe auditados.

3. Balance General de la Ciudad (Capítulo III.1) y Estado de la Deuda Pública (Cap. IV)

- El Estado de la Deuda Pública no surge del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera, sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis.

- Respecto a los reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y la Ciudad, no ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2018; los reclamos no tienen principio de ejecución y actualmente se encuentran supeditados al marco de la negociación. La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por

estos reclamos recíprocos —y de su consecuente impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad— se mantiene respecto de años anteriores, no obstante la adhesión de la CABA al régimen de Consenso Fiscal.

- La CI 2018 no contiene información sobre las deudas de carácter eventual del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite al 31-12-18 en los cuales la Ciudad es demandada.

4. Reporte de Ejecución Físico Financiera y variabilidad de los costos (Cap.V)

1. No resulta verificable la concordancia entre la información física contenida en el SIGAF y la Cuenta de Inversión ya que no es posible para esta Auditoría, su control a través de dicha base de datos.

2. No es coincidente en su totalidad la información sobre metas físicas, según la fuente o los reportes consultados,

3. No fue posible evaluar en el 100% de los Ministerios (cantidad: 13), la carga de información- trimestral y anual- de metas físicas en el SIGAF, lo que demuestra la ausencia de controles por oposición sobre el cumplimiento de dicha obligación.

5. Informe sobre el comportamiento de los Costos (Cap. VI) e Información adicional (Cap. VII)

No se tuvo acceso a normas que regulen los contenidos relacionados con ambos tomos de la Cuenta de Inversión. Atento lo expuesto, no resulta factible opinar sobre la suficiencia y razonabilidad de la información expuesta, su adaptación a los requerimientos legales y su utilidad para la medición de la eficiencia.

Observaciones relevantes:

Se incluyen las principales observaciones de los Capítulos que merecieron opinión adversa.

I. Balance General de la Ciudad (Capítulo III.1)

1. Los estados de Situación patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio neto y de Flujo de efectivo no fueron expresados en moneda de cierre.

2. Observaciones que recaen sobre la Información complementaria:

- Las Notas no están agrupadas y expuestas junto a dichos estados, sino dispersas en

distintos tomos de la CI.

- Los Anexos se publican en distintos tomos y no se encuentran referenciados adecuadamente con los rubros de los estados contables.

3. Errores de exposición en los saldos de las siguientes cuentas: Deudores Tributarios, Deudores No Tributarios y Regularización de Cuentas a Cobrar.

4. Respecto a la valuación de las participaciones accionarias en empresas del Sector público, el Valor Patrimonial Proporcional (VPP) no fue determinado sobre la base de estados contables ajustados por inflación. Mientras que en algunos entes, no es calculado a la misma fecha de cierre o cercana.

5. Diferencias en el saldo del Rubro “Aportes y Participaciones de Capital”.

6. Con relación al Rubro Bienes de consumo se observan inconsistencias entre la información volcada en diferentes tomos y ausencia de criterios de valuación.

7. Con relación a los Bienes de Uso, no se registran amortizaciones acumuladas ni bajas del ejercicio. También se observan errores de clasificación de obras finalizadas en Construcciones en bienes de dominio público y privado, en las que también se activan gastos de mantenimiento y reparación sin fundamentos.

8. Respecto del Pasivo de la Administración Pública Consolidada (\$ 156.403,9 millones) , se observa:

a. Incumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) artículo 96 de la Ley N° 70 respecto del registro de las operaciones de Crédito Público por parte de la Dirección General de Crédito Público, dado que utiliza registros propios y no el SIGAF.

b. La Deuda Flotante incluye saldos de antigua data.

c. Omisión de exposición de los pasivos generados por los procedimientos de Redeterminación de Precios.

d. Omisión de información actualizada acerca Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad.

e. Omisión de exposición de las deudas ciertas y determinadas por juicios tales como las sentencias firmes, los embargos de las cuentas oficiales y la previsión por juicios constituida en la Información Complementaria del Tomo 3.

9. Depósitos en garantía por \$ 14,7 millones informados en el tomo “Información Adicional” que no forman parte del saldo contable.

10. No se registraron adecuadamente intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos efectuadas a los contribuyentes.

II. Obligaciones a cargo del Tesoro (Capítulo II.3.)

1. En la etapa de formulación presupuestaria, se concentran créditos en el Ministerio de Hacienda y Finanzas -Jurisdicción N° 99 y que, en algunos casos, deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA

2. Se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito. Adicionalmente, se imputan en ella erogaciones que pertenecen a otras reparticiones.

3. Con relación a la “Obra social de la CABA” (ObSBA), se advierte la autorización de gastos en forma extemporánea por parte del Ministerio de Hacienda, sin que se acredite en actos administrativos fundamentos que lo justifiquen.

4. Sobre el Programa 17 – Aportes a Entes Públicos: se observa un desvío significativo en la formulación presupuestaria (incremento de 1.086% del monto devengado en el ejercicio anterior), sin que se registren antecedentes que lo justifiquen.

5. Sobre el Programa 18 – Aportes con fines sociales: se advierte que las erogaciones de las Compañías de electricidad no son registradas, en todos los casos, en el ejercicio en que se devengan, incumpliendo los principios de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información.

6. Sobre el Programa N° 19 - Registro de agentes en disponibilidad: se observan diferencias entre los datos proporcionados por el Organismo responsable del Registro, con el SIGAF y respecto de otras fuentes del GCBA (DGALH y DGDSCIV).

7. Con relación al Programa 95- Aplicaciones Financieras, no se dictaron actos administrativos que respaldan aportes a cuenta de futuros aumentos de capital a SBASE por \$ 468,6 millones; a la vez que no se publicaron en Boletín Oficial 17 resoluciones que autorizan asistencias financieras o aportes de capital a AUSA, CEAMSE y Corporación Antiguo Puerto Madero.

III. Informe sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y variabilidad de los costos (Capítulo V)

En relación a la formulación presupuestaria

1. No se presentó el Presupuesto físico en forma conjunta con el financiero, situación que se reiteró - a lo largo del ejercicio- ante la incorporación de nuevos programas.
2. No se especificaron los objetivos a alcanzar en 43 Programas, que representan el 15.99% del universo -sin metas físicas- con un crédito vigente de \$ 13.874 millones.

Con relación al Ente Regulador de Servicios Públicos

3. Cuando los programas abarcan objetivos heterogéneos, no se realiza la apertura de productos y unidades de medida conforme a las Actividades definidas en el Presupuesto financiero (67% del total de programas que, en ejercicios anteriores, poseían medición).
4. No se publicaron las mediciones estimadas y ejecutadas para cada una de las Actividades del Programa Final N° 62 (Control Técnico de los Servicios Públicos) a pesar de disponerse de dicha información.
5. No se incluyeron los Resúmenes Ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” (5 casos, 100%), mientras que el “Resumen Anual sobre cumplimiento de resultados” sólo contiene información sobre uno de ellos.

A la Jefatura de Gabinete de Ministros y OGEPU

6. Los Programas de 15 Comunas (con crédito vigente de \$ 2.847 millones) fueron definidos como Instrumentales; lo cual imposibilita la medición y control de los servicios ofrecidos.
7. Las modificaciones presupuestarias al presupuesto financiero del ejercicio, no se trasladan al cálculo de las unidades físicas programadas al inicio.

Con relación a la Cuenta de Inversión

8. Se observan diferencias entre las unidades físicas programadas expuestas en la Cuenta de Inversión 2018 y el Presupuesto aprobado por la Legislatura en 7

Programas Finales, representativos del 2,38% del total.

9. No se exponen las metas físicas realizadas en el “Resumen de Ejecución por Programa” (26 casos, 8,84%).

10. No se presentan Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” en el 17.35% del total de Programas con metas físicas y de los cuales el 64.7% presentan desvíos.

11. Se observan debilidades en la confección del Reporte de Ejecución físico financiera, fundamentalmente, porque no permite conocer las causas que originan los desvíos entre lo programado y lo realizado y las medidas correctivas adoptadas en dicho sentido.

12. Se observan inconsistencias en la información volcada en diferentes reportes de evaluación.

13. En 63 Programas de la muestra, representativos del 70.8%, no resulta factible realizar análisis comparativos entre ejercicios.

14. En la Jurisdicción 40 (Ministerio de Salud) No se aplica un criterio uniforme para la exposición de unidades físicas en los diferentes reportes.

15. Con relación a la Jurisdicción 65, la Cuenta de Inversión no incluye Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”. (22 Programas Finales y 10 Instrumentales; representativos del 100% de la Jurisdicción).

16. Tampoco se incluyen Reportes de Ejecución por Programa del Ente de Turismo (3 Programas; representativos del 13,64% del universo de Programas con metas físicas de la Jurisdicción)

17. El Reporte de Centro de Costos no presenta la información ordenada por Jurisdicción, Sub-Jurisdicción y Programa. Por otra parte, las unidades de medida informadas presentan omisiones en el 68.37% de los casos.

18. El Reporte del punto anterior también presenta diferencias con el “Reporte de Ejecución físico financiera al 31/12/18 (15.31%) y con los Resúmenes de Ejecución por Programa (16.67%).

Con respecto a la carga trimestral en el SIGAF

19. Ausencia de controles por oposición sobre la oportuna carga de información sobre metas físicas en el SIGAF en el 100% de las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados evaluados (13).

20. Se observa que en algunos reportes de la Cuenta de Inversión, las propias Unidades Ejecutoras develan que no se ajustaron, en su totalidad o en algunos períodos, a la obligación de cumplir en tiempo y forma con la carga de las metas físicas en el SIGAF.

Dictamen:

Opinión de Auditoría

La Auditoría General de la Ciudad ha analizado la Cuenta de Inversión 2018, con contenidos presupuestarios, contables, financieros, patrimoniales e información de gestión clasificada en siete tomos con cuadros, notas aclaratorias y reportes. Atento la multiplicidad y diversidad de contenidos, y siguiendo el mismo criterio que en años anteriores, esta AGCBA emite opinión individual sobre cada uno de ellos.

1. Sin perjuicio de advertir la existencia de aspectos a subsanar, en nuestra opinión, los siguientes estados presentan razonablemente –en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por el marco normativo vigente:

- Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos (excepto Contribuciones a cargo de las Compañías de Electricidad, sobre los cuales no emitimos opinión).
- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (excepto Jurisdicción 99- Obligaciones a Cargo del Tesoro y ejecución de las metas físicas, sobre la cual emitimos opinión adversa).
- Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias.
- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental.
- Estado de la Deuda del GCBA y Estado de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda Pública.

2. Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados de las Limitaciones al Alcance y observaciones planteadas en los Capítulos II 5, III 2,

VI y VII, nos abstenemos de opinar sobre la siguiente información:

- Balances de Organismos Descentralizados.
- Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada.
- Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento del Sector Público Consolidado.
- Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público.
- Información contenida en tomos “Costos”, excepto el Reporte de Centro de Costos.
- Información Adicional incluida en Tomo VII.
- Ingresos por contribuciones provenientes de las compañías de electricidad.

3. Atento a la importancia de los aspectos observados en Capítulos II 3., III 1 y V, en opinión de esta AGCBA, la Cuenta de Inversión 2018 no presenta razonablemente la información sobre los siguientes contenidos contables y presupuestarios:

- Balance General de la Ciudad.
- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 99 -Obligaciones a cargo del Tesoro.
- Oficina de Gestión Pública y Presupuesto- ejecución física del presupuesto, cumplimiento de metas y objetivos y Reporte de la ejecución físico financiera insumo-producto, respecto de la información incluida en los siguientes Cuadros, Resúmenes y Reportes:
 - Resumen de Ejecución por Programa (REP) de todas las jurisdicciones
 - Reportes de Producción Pública
 - Resumen anual sobre el cumplimiento de los Resultados
 - Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa de los Organismos
 - Evaluación de los resultados de la política de la Jurisdicción/ Entidad
 - Reporte de ejecución físico financiera
 - Cuadros de ejecución presupuestaria
 - Reporte de centro de costos

Fundamentos de la opinión modificada

- En gran parte de los casos, la abstención de opinión proviene de la ausencia o insuficiencia de información y/o normativa necesaria para evaluar la razonabilidad y suficiencia de los contenidos; mientras que en otros Estados o reportes, obedece a la imposibilidad de acceder a información contable y financiera de determinados entes del

Sector Público, desconociéndose la magnitud de la misma y su impacto sobre los Estados o reportes auditados.

- En cuanto a los Fundamentos de la opinión adversa, la misma deviene de las siguientes causas:

- En el Balance General de la Ciudad, se advierten omisiones significativas en conceptos a incluir en cuentas patrimoniales (principalmente, en el rubro Créditos, Bienes de Uso y Deudas), como también errores en la valuación de las Inversiones Permanentes en Empresas del Sector Público.

- En la ejecución de los gastos correspondientes a la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), se advierte la existencia de erogaciones ajenas al programa; utilización de la misma como jurisdicción de tránsito e inconsistencias en la información de algunos de sus programas.

- Respecto de la ejecución del presupuesto físico, se advierte una inadecuada medición física de los servicios públicos, ausencia de justificación de los desvíos entre lo programado y ejecutado y de un informe sobre el comportamiento de los costos de la producción pública, como también inconsistencias entre algunos datos incluidos en diferentes reportes. Para finalizar, no se advierten controles cruzados sobre la carga al SIGAF de la ejecución presupuestaria de metas físicas.

Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, destacamos que la Dirección General de Contaduría ha resuelto la no aplicación del ajuste integral por inflación regulado por la Resolución Técnica 6, reanudado por Resolución JG FACPCE 539/2018, desconociéndose el impacto de esta decisión sobre los resultados informados en los presentes estados.

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el Art. 115° de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primario de la preparación y presentación anual en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo a sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe ser realizada, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión, verificando el razonable cumplimiento de disposiciones legales y normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes. Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o complementaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

Palabras Claves: presupuesto, evaluación, resultados, gestión, rendición de cuentas.

- Se encuentra embebido el Informe Final -